

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043 - 2023-EMILIMA-GG

Lima, - 4 MAYO 2023

Vistos:

El Informe N° 0020-2023-EMILIMA-GACCTI del 27.04.2023, emitido por la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, y el Informe N° 000279-2023-EMILIMA-GAL del 03.05.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los que se sustenta la emisión el acto resolutivo de designación del funcionario responsable de brindar información pública en EMILIMA S.A. y de actualizar el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la empresa;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, de acuerdo a su artículo 1°, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que:

Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley.

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley.

Que, por su parte, el artículo 3°, literal b), del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público".

Que, a mayor abundamiento en el tema, el Reglamento en mención, en su artículo 4°, establece:



Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad.

La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Que, con Informe N° 0020-2023-EMILIMA-GACCTI del 27.04.2023, el titular de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información solicitó a la Gerencia General su designación como encargado de brindar información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la empresa;

Que, con Informe N° 000279-2023-EMILIMA-GAL del 03.05.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, se precisó que:

- o Estando a que EMILIMA S.A. es una empresa de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima forma parte del Gobierno Local y, por ende, del Estado, alcanzándole las disposiciones de las normas antes indicadas.
- o Mediante Resolución de Gerencia General N° 21-2023-EMILIMA-GG del 04.04.2023, se designó al Abg. Carlos Eduardo Lossio Santa María como Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información.
- o De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. tiene entre sus funciones:

e) Brindar información que posea o genere la empresa, a los administrados y a toda persona natural o jurídica que lo solicite, de acuerdo a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

m) Administrar la actualización permanente del portal institucional y del portal de transparencia de EMILIMA S.A.

- o La designación del Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Atención al Ciudadano como encargado de brindar información conforme a

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como responsable de actualizar el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la empresa, a fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa de la materia, debe formalizarse a través de la emisión de una Resolución de Gerencia General, debiéndose tomar las medidas que correspondan para facilitar su publicidad en el marco de lo establecido en la norma de la materia.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, para su visación por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

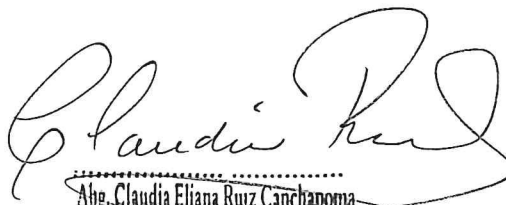
Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar, al Abg. Carlos Eduardo Lossio Santa María, Gerente de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, como responsable de brindar información pública y de actualizar el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la empresa, en mérito a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo primero y a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A., debiéndose tomar las medidas que correspondan para facilitar su publicidad en el marco de lo establecido en la norma de la materia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchayoma
Gerente General
EMILIMA S.A.